

CARTA TEMÁTICA

Educación de la Primera Infancia

Antecedentes

El derecho internacional de los derechos humanos, establece que la educación es un derecho fundamental, y esto significa que ninguna condición debe restringir su disfrute. Todas las personas son portadoras de derechos desde que nacen hasta que mueren. A pesar de la claridad de este principio, se ha promovido una interpretación restrictiva del derecho a la educación, por razones ideológicas, económicas y políticas, limitando las obligaciones estatales, a las demandas de sólo ciertas poblaciones y grupos de edad. El resultado de esta interpretación es indebida e ilegal, porque entre otras cosas, hay aproximadamente 175 millones de niños de 3 a 6 años que no están escolarizados en los colegios ni en otro tipo de programa educativo¹.

El aprendizaje a lo largo y ancho de la vida son los principios pedagógicos que reflejan el pleno significado del derecho a la educación, que abarca todo el continuo del aprendizaje a lo largo del ciclo vital y en todos los aspectos que contribuyen a su desarrollo integral. La Convención sobre los Derechos del Niño lo reafirma, estableciendo los objetivos de la educación y la obligación del Estado de garantizar el acceso con calidad a la educación y la atención en la primera infancia. En África, este derecho está garantizado en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (también conocida como Carta de Banjul), la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la Carta Cultural para África. En América, este derecho está garantizado en la Convención Americana sobre Derechos

¹<https://data.unicef.org/topic/education/pre-primary-education>

²<https://www.uil.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/06/Declaration%20of%20the%20Civil%20Society%20Forum%202022.pdf>



Humanos, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por último, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Protocolo Adicional del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, también reconocen este derecho, al igual que el Protocolo nº 12 del mismo Convenio, que introduce la prohibición general de discriminación.

Pero, aunque la educación de la primera infancia ha sido reconocida como parte del derecho a la educación, no existe en los tratados internacionales de derechos humanos la obligación de proporcionarla gratuitamente. Esta omisión es incompatible con los derechos del niño y debe corregirse mediante un nuevo marco jurídico, que haga efectivo el derecho a la educación gratuita, desde el comienzo de la vida y para todos los niños. Además, tal y como expone el informe GEM 2022³, la falta de un marco basado en los derechos, determina que la financiación, organización y prestación de la AEPI recaiga predominantemente en el sector privado. Los agentes no estatales dominan la educación de los niños de 0 a 3 años. Este proceso refuerza las desigualdades de acceso relacionadas con la situación económica y social de cada familia y hace imposible llevar a cabo una educación inclusiva para todos.

La Campaña Mundial por la Educación y la CLADE, reafirman que la educación es un derecho humano universal e indivisible, de cuyo cumplimiento depende el éxito de la Agenda de Desarrollo Sostenible. Es dable señalar que la Primera Infancia se hace presente en distintos ODS, como el 2 (nutrición), el 3 (salud), 4 (educación), el 16 (protección) entre otros. Lamentablemente los niños pequeños, sistemáticamente han sido excluidos del disfrute de este derecho

³ UNESCO, Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2021/2

⁴ <https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/06/Declaration%20of%20the%20Civil%20Society%20Forum%202022.pdf>



fundamental, especialmente las niñas y las mujeres, como también los que viven en la pobreza. Esta es una deuda histórica con las infancias, que requiere ser abordada con real urgencia, toda vez que esta etapa de la vida es fundante del desarrollo de cada ser humano y un período clave para el bienestar y la construcción de ciudadanía.

Plan Estratégico de la CME (2023-2027) y de la CLADE (2022-2026)

El Plan Estratégico de la CME y el de la CLADE, suscriben plenamente el enfoque del aprendizaje durante toda la vida. Creemos que toda persona, libre de toda discriminación, tiene derecho al aprendizaje durante toda la vida, lo que significa el derecho a beneficiarse de oportunidades de aprendizaje formal, no formal e informal desde la primera infancia hasta el final de la vida, incluyendo diversos tipos de aprendizaje en ámbitos como la salud, el trabajo, la cultura, la ciudadanía y el medio ambiente.⁴

Reclamamos conjuntamente este derecho a todos los niveles, utilizando como palanca las disposiciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos. Exigimos que los gobiernos respeten, protejan y cumplan el derecho a la educación y al aprendizaje durante toda la vida, haciendo que la educación esté disponible, sea accesible, aceptable y adaptable para los niños más pequeños.

Pedimos que el aprendizaje durante toda la vida responda a las necesidades de los estudiantes en toda su diversidad y contribuya a construir comunidades y sociedades más justas, equitativas y sostenibles. Reconocemos que la legislación internacional sobre derechos humanos no estipula actualmente la gratuidad de la educación más allá de las etapas de la educación primaria y fundamental, por lo que abogamos por un mayor compromiso público

⁴ <https://www.ui.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/06/Declaration%20of%20the%20Civil%20Society%20Forum%202022.pdf>



y una mayor inversión en educación para los niños en edad preescolar.

Retos críticos de la Educación de la Primera Infancia

En cuanto a la meta 4.2, los Estados han comprometido que: "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de desarrollo y atención de la primera infancia y a una educación preescolar de calidad, de modo que estén preparados para la enseñanza primaria". Sin embargo, hay que hacer frente a varios retos, en relación con:

1. El acceso: Sólo el 39% de los niños del mundo asiste a un programa de educación infantil de entre 36 y 59 meses. La participación en la educación de la primera infancia varía considerablemente debido a factores sociales, económicos y culturales, en particular los relacionados con las normas de género, aumenta con la edad y alcanza su nivel más alto el año anterior a la escuela primaria. En este grupo, la participación fue del 73% en 2019, con disparidades que van del 12% en Djibouti a más del 99% en países como Fiji y los Emiratos Árabes Unidos (Informe GEM₅, UNESCO, 2021)⁵. En cuanto a la primera infancia, las estadísticas mundiales confirman la limitada oferta de servicios de atención y educación para niños de 0 a 3 años. Millones de niños pierden enormes oportunidades de socializar, aprender, interactuar y jugar con sus iguales. Al mismo tiempo, las mujeres de todo el planeta ven relegadas sus oportunidades de acceder al mundo laboral, educativo, de tiempo libre y de participación social y comunitaria por no tener acceso a programas institucionalizados o en el marco familiar.

2. La equidad: De acuerdo a la UNESCO (2021)⁶, de los 183 países con datos disponibles, alrededor de un tercio han establecido la

⁵ Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, UNESCO, (2021) Desde el principio: construir sociedades inclusivas mediante la educación inclusiva de la primera infancia. Documento de política 46.

⁶ UNESCO (2021) Derecho a la educación preescolar. Un estudio global



educación preescolar gratuita en los marcos jurídicos nacionales, y pertenecen principalmente a grupos de países de renta media-alta y alta. Asimismo, el número total de años de educación preescolar gratuita varía según los países, y muy pocos han adoptado disposiciones legales para dos, tres y cuatro años de educación preescolar gratuita. Además, en muchos países, la falta de oferta pública dio lugar al crecimiento de la oferta no estatal de ECCE. En 2020, el 38% de los niños en edad preescolar estaban matriculados en centros privados en todo el mundo, y esta cifra es muy superior a la de la enseñanza primaria, que se sitúa en el 19%. Según datos de la UNESCO y de UNICEF, en los países de ingresos bajos, los niños de las familias más ricas tienen ocho veces más probabilidades de participar en programas de ECEC que los niños de familias del quintil más pobre, porque las familias se ven obligadas a pagar por la participación.

3. La integridad y calidad: La CME suscribe plenamente que todos los niños - especialmente los más marginados - deben tener la oportunidad de acceder a la atención y educación de la primera infancia y que los gobiernos deben garantizar servicios globales e integrados para los niños pequeños - que incluyan la atención, la salud y la educación - que se supervisen periódicamente para garantizar una alta calidad. El enfoque "educare" ha sido desarrollado por el Comité de los Derechos del Niño como un cambio hacia servicios integrados que refuerza el reconocimiento de la necesidad de un enfoque coordinado, integral y multisectorial de la primera infancia. (GC N°7, 2007). También creemos que los planes de estudio y los enfoques deben satisfacer las necesidades educativas, de desarrollo, nutricionales, sanitarias e individuales de los niños, y que los padres deben ser educados y respaldados, mientras que los profesores y el resto del personal⁷ deben ser profesionales formados, cualificados, apoyados y valorados.⁸

⁷ La declaración de Tashkent pide a los Estados que "refuercen los sistemas de ECCE, incluyendo la contratación, las cualificaciones y las condiciones de trabajo de todo el personal de ECCE y mejoren los marcos reguladores y de garantía de calidad, esforzándose por lograr políticas e intervenciones sobre igualdad de cualificaciones, certificaciones, salarios y estatus entre los profesores de ECCE y, al menos, los de primaria. Aumentar el acceso de todos los padres y cuidadores a programas de apoyo a la crianza basados en pruebas."

⁸ CME. Derechos desde el principio. Atención y educación de la primera infancia, 2012.



4. El financiamiento: La CME reclama una financiación progresiva de la educación y el aprendizaje gratuitos, públicos y de calidad para la primera infancia (al menos el 1% del PIB), los adultos y los jóvenes, y recuerda a los Estados que son los principales responsables de garantizarla, principalmente a través de la justicia fiscal y la ampliación de los recursos públicos. La participación del sector privado, aun siendo importante, en ningún caso debe subrogar esta obligación. Según la reciente "Declaración de Tashkent"⁹, los Estados se comprometieron a aumentar la financiación de la ECCE hasta un nivel suficiente para alcanzar la meta 4.2 de los ODS, esforzándose por asignar al menos el 10% del gasto en educación a la educación preescolar.

5. Los marcos legales. Como se ha señalado anteriormente, es necesario desarrollar marcos legales que garanticen el acceso a la ECCE sin discriminación. Será necesario regular la gratuidad y obligatoriedad de la educación, así como de establecer directrices claras sobre la naturaleza de los programas y servicios de educación formal y no formal, así como establecer normas la participación de actores no estatales.

El camino a seguir

La CME y la CLADE se comprometen a apoyar la definición y aplicación de políticas públicas integrales y eficaces dirigidas al pleno cumplimiento del derecho a la educación, participando activamente en el proceso de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los ODS relacionados con el aprendizaje y la educación de la primera infancia, articulando recursos, coordinando iniciativas globales y locales y promoviendo sinergias.

⁹ UNESCO. Declaración de Tashkent y compromisos de acción para transformar la atención y educación de la primera infancia, WCECCE 2022.



Los Estados son los principales responsables de implementar, fortalecer y ampliar las políticas públicas, planes y estrategias que garanticen el desarrollo integral, el bienestar y la dignidad de todas las personas desde su nacimiento, apoyando la adopción y puesta en marcha de la Década para la Educación de la Primera Infancia de la ONU.¹⁰

¹⁰ OMEP. Hacia la Década de la Atención y Educación de la Primera Infancia

